

RESOLUCION No.88.4.2.1. 0082

GUSTAVO BARRERA ESPINALES

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO :

QUE el 8 de Septiembre de 1988 se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma integral y codificación de estatutos de "DIPAC MANTA COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el Ingeniero Comercial Fernando Prat, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del Doctor José Rafael Bustamante, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio de Integración mediante Resoluciones números: 042, 041 y 0340, de 5 de Enero de 1985, las dos primeras, y, 29 de Noviembre de 1979, la restante; autoriza a los señores: Gustavo Adolfo Díaz Fernández, Luis Patricio Zanetta Seguy y Gonzalo Astorquiza Fabry, de nacionalidad chilena, para que inviertan en el aumento de capital y reforma integral y codificación de estatutos de la compañía;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No.SC.ICP.A.88.019 de 21 de Septiembre de 1988;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante memorando No.SC.ICP.UDS.88.089 de 21 de Septiembre de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución No.ADM-87103 de 5 de Junio de 1987;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "DIPAC MANTA COMPAÑIA LIMITADA" por (S/.45'000.000.00.) CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, con lo cual asciende a (S/.60'000.000.00.) SESENTA MILLONES DE SUCRES dividido en 60.000 participaciones de (S/.1.000.00.) UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma integral y codificación de estatutos constantes en la referida escritura.

"DIPAC MANTA COMPAÑIA LIMITADA"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Manta. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Manta: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Montecristi anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de Febrero de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Portoviejo, a 21 SET. 1988


Abdo. Gustavo Barrera Espinoza

mha/1988 09 21

ZON:

DEJO INSCRITA LA PRESENTE RESOLUCION DE APROBACION DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DIFAC - MANTA C. LTDA., EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (347) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO-GENERAL CON EL NUMERO QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (537) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA PRESENTE RESOLUCION NO 88-4-2-1-0088 DE FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

MANTA, 10 DE OCTUBRE DE 1.988



Alfda. Rocio Alarcón Cevallos

Registradora Mercantil
Del Cantón Manta